

# **Bases del Sorteo Especial Fin de año organizado por El Palacio Andaluz:**

## **1. Objeto y organización.**

El Palacio del Embrujo S.L. (en adelante, "El Palacio Andaluz"), con C.I.F. número B-41705971 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María Auxiliadora, 18 B. 41008 – Sevilla, realizará un sorteo que se desarrollará conforme a lo establecido en estas bases.

## **2. Ámbito y duración.**

El sorteo será a nivel internacional.

El comienzo del sorteo se comunicará en la página oficial de Facebook e Instagram de El Palacio Andaluz, el 12 de octubre de 2019 y finalizará el día 4 de diciembre de 2019 a las 23.59 horas.

## **3. Requisitos para participar**

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años de edad y que sean fans o seguidores de la página oficial de Facebook y/o Instagram de El Palacio Andaluz, que compartan la publicación que se hará en estas redes y nombren a la persona con la que les gustaría compartir el premio.

Se podrá participar en ambas redes (Instagram y Facebook) contando así con dos participaciones, pero no se admite más de una participación por persona.

## **4. Premios – Condiciones Generales**

Se sorteará, mediante una herramienta de sorteo aleatorio, un (1) premio consistente en dos entradas para la Gala especial Fin de Año, cena de gala y noche para dos personas en el Hotel Meliá Lebreros 4\*.

El premio no podrá en ningún caso ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico.

La persona premiada podrá renunciar al premio, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.

Para proceder a la entrega del premio la persona premiada deberá ponerse en contacto con El Palacio Andaluz por mensaje privado por algún perfil social (Facebook o Instagram) para acordar los términos de entrega y facilitar los datos para poder realizar la entrega.

## **5. Mecánica del concurso**

Para participar en el concurso se deberán cumplir estos requisitos:

1. Seguir de la cuenta de El Palacio Andaluz en Facebook y/o Instagram.
2. Compartir la publicación del sorteo públicamente en el muro o perfil.
3. Mencionar a la persona con la que se compartirá el premio en los comentarios de la publicación en la red social en la que se participe.

Cualquier comentario con contenido inapropiado o que contenga cualquier insulto o descalificación hacia cualquier miembro de la comunidad en Facebook, Instagram o la propia compañía no será considerado válido.

## **6. Selección de la persona premiada**

Se realizará un sorteo aleatorio entre todos los participantes a través de una plataforma. Se comprobará que la persona premiada cumple con todos los requisitos.

## **7. Comunicación al ganador**

Se publicará el nombre de la persona premiada en las redes sociales en las que se realiza el concurso (Facebook e Instagram) a lo largo del 5 de diciembre. La persona que resulte ganadora deberá ponerse en contacto con El Palacio Andaluz por mensaje privado.

Si la persona premiada no se pone en contacto con El Palacio Andaluz en un plazo de 72 horas desde su comunicación en redes sociales, o éste renunciase al premio, se procederá a repetir el sorteo para publicar otro ganador. Si con éste sucediese lo mismo, el sorteo se declarará desierto.

## **8. Reservas y limitaciones**

El Palacio Andaluz pretende que la competición entre los distintos participantes en el concurso se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el sorteo.

El Palacio Andaluz queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por la persona premiada que impidiera su identificación.

El Palacio Andaluz se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

El Palacio Andaluz excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

El Palacio Andaluz se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

El Palacio Andaluz se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La empresa organizadora de la promoción no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

## **9. Derechos de imagen**

A los efectos previstos en la Ley Órganica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la aceptación del premio por el ganador implica el otorgamiento expreso de la autorización prevista en el artículo 2a a El Palacio Andaluz para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

## **10. Tratamiento de datos de carácter personal**

De conformidad con la RGPD UE 2016/679 y junto con la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal, el usuario que participa en el concurso queda informado y autoriza el registro de los datos personales que facilite en un fichero cuyo responsable es El Palacio del Embrujo S.L. con la finalidad de la gestión del concurso conforme a los tratamientos de los datos personales informados en estas bases. Los participantes del concurso autorizan a El Palacio Andaluz a utilizar sus datos personales con fines exclusivamente comerciales, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado y del cual será responsable para comunicarse con el usuario en el futuro.

El usuario podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos de su titularidad mediante solicitud escrita, acompañada de copia del D.N.I. u otro documento oficial de identificación personal, dirigida a El Palacio del Embrujo S.L.

## **11. Aceptación de las bases**

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, El Palacio Andaluz quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.